



Tatuaje, micropigmentación, piercing y salud pública

Documento informativo

Desde hace años son frecuentes los tatuajes como opción decorativa del propio cuerpo, realizados a través de punciones sobre la piel que sirven para fijar diferentes pigmentos. Lo mismo sucede con intervenciones en las que se realiza una perforación de la piel o de las mucosas, como el piercing, con finalidad estética. Pero cualquier agresión sobre la piel implica un riesgo para la salud, sobretodo si no se realiza bajo las condiciones adecuadas. Por eso, desde la Agencia de Salud Pública de Barcelona se hace un seguimiento de los establecimientos que ofrecen estos servicios para que lo hagan con todas las garantías higiénico-sanitarias y de acuerdo con lo que establece el decreto 90/2008 de la Generalitat.

¿De qué se trata?

- El **tatuaje** consiste en decorar el cuerpo humano con pigmentos que se introducen en la piel en sucesivas punciones.
- La **micropigmentación** es un procedimiento estético que tiene como finalidad el embellecimiento de diferentes partes del cuerpo y/o el camuflaje de cicatrices, quemaduras y otras alteraciones de la capa más visible de la piel. En la micropigmentación también se realizan punciones.
- El **piercing** consiste en perforar piel, mucosas u otros tejidos con la finalidad de insertar joyas, aros u objetos de metal (la perforación del lóbulo de la oreja para colocar pendientes no se somete al decreto, pero de hecho es similar).

Otras prácticas agresivas para la piel son las escarificaciones, las abrasiones decorativas sobre la epidermis y los implantes transdérmicos, aunque ninguna de las tres se incluye en el decreto 90/2008.

¿Qué riesgo suponen?

En todos estos casos se produce una agresión a la barrera de protección natural del cuerpo (la piel y las mucosas), que puede ir asociada a riesgos como la transmisión de enfermedades e infecciones (hepatitis, virus del sida, etc.). Por ello, las prácticas de tatuaje y piercing requieren unas medidas de higiene y seguridad óptimas, en especial la esterilización y desinfección del instrumental, y las deben llevar a cabo personas formadas. Hay que extremar las precauciones los días posteriores a la implantación del tatuaje o piercing, seguir las curas indicadas, y asegurarse de que las heridas cicatrizan completamente.

¿Qué control lleva a cabo la Administración?

En Barcelona existe un sistema de vigilancia y control de los establecimientos de tatuaje y piercing. Es indispensable que dispongan de la autorización sanitaria, que debe solicitarse a la Agencia de Salud Pública de Barcelona (ASPB) (enlace con la información sobre el trámite <http://www.aspb.cat/quefem/docs/Descripcio%20Tramit%20Autoritzacio%20Tatuatge.pdf>). La ASPB realiza el seguimiento de esos establecimientos pero también de aquellos que de manera ocasional ofrecen servicios en ferias, congresos y otros eventos.

Los establecimientos de tatuaje, micropigmentación y piercing no están autorizados para realizar procedimientos médicos y sanitarios. Ente sus obligaciones están el informar al usuario de posibles riesgos y de cómo realizar las curas que requiera su intervención.